



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/108  
18 de febrero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 109 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/641)*]

#### **52/108. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando también* que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que su tema es "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción",

*Reconociendo* la importancia de consultar a las poblaciones indígenas y cooperar con ellas en la planificación y ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo<sup>1</sup>, la necesidad de apoyo financiero suficiente de la comunidad internacional, incluido el apoyo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y la necesidad de conductos adecuados de coordinación y comunicación,

---

<sup>1</sup> Resolución 50/157, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo<sup>2</sup>;

2. *Reconoce plenamente* el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas y afirma que el desarrollo de éstas en sus propios países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo;

3. *Reafirma* la importancia de aumentar la capacidad humana e institucional de las poblaciones indígenas para que puedan encontrar soluciones propias a sus problemas y, para esos fines, recomienda una vez más que la Universidad de las Naciones Unidas considere la posibilidad de patrocinar, en cada región, una o más instituciones de enseñanza superior como centros de excelencia y de difusión de conocimientos especializados, en particular realizando estudios sobre la cuestión, e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que recomiende medios adecuados para poner en práctica esa recomendación;

4. *Toma nota* de que el programa de actividades del Decenio puede ser revisado y actualizado en el curso del Decenio y que, a mediados de ese período, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General deberían examinar los resultados de las actividades a fin de determinar los obstáculos que se oponen al logro de las metas del Decenio y de recomendar formas de superarlos;

5. *Decide* designar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y le pide que, en calidad de tal:

a) Promueva los objetivos del Decenio, teniendo en cuenta en el desempeño de sus funciones los intereses especiales de las poblaciones indígenas;

b) Considere la posibilidad de organizar un seminario para instituciones de investigación y de enseñanza superior, tal como se indica en la resolución 1997/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997<sup>3</sup>, que centraría su atención en las cuestiones de las poblaciones indígenas, en consulta con las poblaciones indígenas y los órganos correspondientes de las Naciones Unidas;

c) Preste la debida atención a la difusión de información sobre la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas;

d) Presente a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

6. *Reafirma* que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y subraya la importancia de una participación efectiva de los representantes de las poblaciones indígenas en el grupo de trabajo de composición abierta entre

---

<sup>2</sup> A/52/509.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3 (E/1997/23)*, cap. II, secc. A.

períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que se estableció de conformidad con la resolución 1995/32 de esa Comisión, de 3 de marzo de 1995<sup>4</sup>;

7. *Reafirma también* que uno de los objetivos del Decenio, consignados en el programa de actividades, es el de estudiar la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Observa con agrado* la celebración en Santiago, del 30 de junio al 2 de julio de 1997, del segundo seminario sobre el examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, toma nota del informe del seminario<sup>5</sup> y recomienda que la Comisión de Derechos Humanos, en su 54º período de sesiones, tenga en cuenta las conclusiones del seminario y las observaciones recibidas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los gobiernos, los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones indígenas cuando siga examinando la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Observa con agrado también* la celebración en Madrid, del 24 al 28 de noviembre de 1997, de un seminario sobre los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica, convocado para estudiar la aplicación del inciso j) del párrafo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup> en lo que respecta al papel de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y las comunidades locales en el uso sostenible de la diversidad biológica;

10. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Decenio mediante:

a) La preparación, en consulta con las poblaciones indígenas, de programas, planes e informes relativos al Decenio;

b) La búsqueda, en consulta con las poblaciones indígenas, de medios de darles más responsabilidad en sus propios asuntos y una voz efectiva en la adopción de decisiones sobre cuestiones que les atañan;

c) El establecimiento de comités u otros mecanismos nacionales en que participen las poblaciones indígenas para que los objetivos y actividades del Decenio se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena colaboración con esas poblaciones;

d) La aportación de contribuciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

---

<sup>4</sup> *Ibíd.*, 1995, *Suplemento No. 3* y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/CRP.1.

<sup>6</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividad del Programa de Derecho e Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

e) La aportación, junto con otros donantes, de contribuciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, con objeto de facilitar la participación de representantes de esas poblaciones en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;

f) El examen de la posibilidad de contribuir, según proceda, al Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe en apoyo de la consecución de los objetivos del Decenio;

g) La asignación de recursos para actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio en colaboración con las poblaciones indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

11. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, los programas operacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Asignen más prioridad y recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de las poblaciones indígenas, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, mediante la preparación de programas concretos de acción con miras al logro de los objetivos del Decenio;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con poblaciones indígenas, para afianzar las iniciativas procedentes de las comunidades y para facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre indígenas y otros expertos competentes;

c) Designen encargados de coordinar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

12. *Recomienda* al Secretario General que se cerciore de que haya coordinación en la aplicación de las recomendaciones que se hayan formulado en relación con las poblaciones indígenas en las conferencias mundiales correspondientes, a saber, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que tuvo lugar en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995;

13. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por conducto del Secretario General, le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones el informe relativo a la ejecución del programa de actividades del Decenio;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

*70a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1997*